

COMERCIALIZADORA MAGNOM SPA

RUT 77.955.329-9

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS  
ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 26.11.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1637 / 2025

VISTOS

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios del contribuyente **COMERCIALIZADORA MAGNOM SPA, RUT 77.955.329-9**, representada legalmente por [REDACTED]  
[REDACTED] Rut [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]  
[REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N°2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, la contribuyente **COMERCIALIZADORA MAGNOM SPA**, RUT 77.955.329-9, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha 30 de julio 2024 folio número 45.

4. Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, la contribuyente fue visitada por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte en la dirección informada de en [REDACTED]  
[REDACTED] comuna de [REDACTED] Rrol de Avalúo [REDACTED] la que ocuparía en calidad de arrendataria. En dicha visita, la contribuyente no fue habida

5. Que, de los antecedentes es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, lo que se constató de forma fehaciente, verificándose así el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual se encuentran moradores que no conocen la empresa ni al representante legal.
- No se encuentra desarrollando sus actividades en el domicilio declarado al Servicio

**SE RESUELVE**

DIFIÉRASE la autorización de timbraje de documentos del contribuyente **COMERCIALIZADORA MAGNOM SPA**, RUT 77.955.329-9, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA UARAC SENN**  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2025.11.26  
14:10:36 -03'00'  
VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/jc  
Distribución:

- **COMERCIALIZADORA MAGNOM SPA**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2025.11.26  
11:53:20 -03'00'

**ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS**  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS  
Fecha: 2025.11.26  
13:31:58 -03'00'